LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: EL PODER QUE COLOMBIA SE NIEGA A USAR

De la Constitución a la realidad: los mecanismos de participación ciudadana siguen siendo letra muerta mientras el clientelismo y la apatía frenan la transformación democrática.

Por Diego León Caicedo Muñoz

"La democracia no puede ser un acto que se consume en el momento de votar; tiene que ser un ejercicio cotidiano de participación." — José Saramago

La democracia ha tenido dos grandes configuraciones: la primera, la de la Grecia antigua, conocida como democracia directa; y la segunda, la representativa liberal, resultado del impacto de tres revoluciones que marcaron a Occidente: la inglesa, la francesa y la estadounidense. La primera se sustentaba en la reunión física de ciudadanos en la Polis; la segunda en el sufragio para elegir representantes que legislan y administran lo público.

En Atenas, la democracia directa se facilitó por la estructura de la Polis. La pequeña escala geográfica y poblacional permitía la reunión física de los ciudadanos, aunque la ciudadanía excluía a mujeres, esclavos y extranjeros. Con el crecimiento de las urbes, la democracia directa se volvió impracticable, dando paso a formas participativas que se consolidaron mucho después.

Desde finales del siglo XX surgieron mecanismos participativos modernos — asambleas ciudadanas en Europa y América Latina— que buscaban revitalizar la voz ciudadana sin reemplazar el sistema representativo. El poder de la democracia participativa reside en involucrar directamente a los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, más allá del voto, fortaleciendo la legitimidad y la eficacia gubernamental. Una ciudadanía informada y activa influye en la planificación, ejecución y control de políticas, mejorando la calidad de la gobernanza y la representación de intereses diversos.

En Colombia, la Constitución de 1991, en su artículo 103, estableció mecanismos de participación ciudadana como el voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto, iniciativa legislativa y revocatoria del mandato. La Ley 134 de 1994 los reglamentó, detallando su procedimiento y alcances. También existen otros poco conocidos: consejos de juventud, de planeación, presupuestos participativos y veedurías ciudadanas, que inciden en las decisiones y ejercen control social.

Aunque el voto pertenece al ámbito representativo, la Constitución colombiana le agregó un plus: el voto en blanco, concebido como herramienta para sancionar a los politiqueros y sus viejas prácticas. Sin embargo, gran parte de la ciudadanía desconoce su verdadero poder, debido a factores culturales, educativos y socioeconómicos. Y si no se ha asimilado esta herramienta jurídica, mucho menos los demás mecanismos de participación. Estos últimos, a diferencia del voto en

blanco, sí han sido cooptados y manipulados por los políticos, quienes los utilizan en beneficio personal, vaciando de contenido su propósito democrático.

El riesgo que enfrenta la democracia participativa en América Latina es profundo. La región fue incorporada a la modernidad mediante la expansión colonial europea, heredando prácticas como el patrimonialismo de las élites, el gamonalismo, la corrupción y el clientelismo, que han obstaculizado la modernización política.

La democracia participativa exige organización y compromiso ciudadano, alcanzables solo mediante educación y perseverancia. En países en desarrollo como Colombia, este proceso es lento y complejo. Los politiqueros manipulan a los sectores más vulnerables para mantener privilegios, lo que constituye el gran peligro de desconocer y no aplicar los mecanismos de participación.

A pesar de contar con todas las herramientas constitucionales y legales, la democracia participativa no ha despegado. La brecha entre la norma y la realidad social es evidente. Está en la Constitución desde 1991, pero debe poblar las calles, las aulas, las universidades, los barrios y municipios. Se requiere educación y voluntad para superar privilegios e injusticias, porque la inclusión ciudadana es la vía hacia una convivencia pacífica, el respeto mutuo de los derechos humanos y la construcción de un país comprometido con la dignidad humana.

La democracia participativa no puede seguir siendo un enunciado constitucional ni un ideal abstracto. Es una herramienta viva que exige ser usada con responsabilidad y conciencia. Cada cabildo abierto, cada consulta popular, cada iniciativa legislativa y cada veeduría ciudadana son oportunidades para que la voz del pueblo se convierta en acción transformadora.

Ignorar estos mecanismos es permitir que la corrupción y el clientelismo sigan marcando el rumbo del país. Asumirlos, en cambio, es abrir el camino hacia una Colombia más justa e incluyente. La democracia participativa no se defiende en los discursos, se defiende en las calles, en las urnas, en las aulas y en los barrios.

El llamado es claro: la democracia participativa solo existe si la ciudadanía la ejerce. No basta con reclamar derechos; hay que practicarlos. Cada colombiano tiene en sus manos el poder de cambiar la historia, y ese poder se activa cuando decidimos participar, vigilar y exigir. La verdadera transformación no vendrá de los políticos, sino de una ciudadanía consciente que se atreva a usar las herramientas que la Constitución le otorgó.

La democracia participativa no se hereda ni se declama: se ejerce. Colombia cambiará el día en que sus ciudadanos decidan usar el poder que ya tienen en sus manos.